Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

USHUAIA, 01/10/2024

VISTO, el Expediente MED-E-75511-2024 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el servicio de incineración, de documentación sensible; las cuales son planillas de papel moneda emitidos por "La Casa de la Moneda" para la confección de los títulos Provinciales, cuyo sobrante son, Títulos inutilizados, anulados/sin usar de las "Serie 2022", dependiente del Ministerio de Educación, según detalles de Nota de Pedido N° 89/24 - RAF 521.

Que obra la aprobación de la Sra. Secretaria de Gestión Administrativa Legal.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa N° 74/24 - RAF 521.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el presente gasto y el mismo será solventado con los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso l), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su par modificatorio N° 565/23 y N° 01/24 y las Resoluciones O.P.C. N° 17/21 – Anexo I capítulo I, punto a) y N° 58/21, Resolución M.E. 148/24, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Decreto Provincial N° 3156/23, su modificatorio, N° 30/24 y la Resolución M.ED. N° 29/24 - Anexo II.

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el llamado a la Contratación Directa N° 74/24 - RAF 521, referente al servicio de incineración, de documentación sensible; las cuales son planillas de papel moneda emitidos por "La Casa de la Moneda" para la confección de los títulos Provinciales, cuyo sobrante son, Títulos inutilizados, anulados/sin usar de las "Serie 2022", dependiente del Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el artículo 18°, inciso l) de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Formulario de Cotización que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y será afrontado a través de los fondos de la Ley Provincial 907, transferidos por la Provincia a la Cuenta Corriente N° 338766 del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "Fondo Específico de Financiamiento de Servicios Sociales – Ministerio de Educación".

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a las U.G.G. 012EDU - U.G.C. EDU012, Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DISPOSICIÓN D.G.A.F. N° 000074/2.024.-

G.T.F.
H. A.V.
R.
A.

PAREDES MAYORGA Cecilia Del Carmen

Firmado digitalmente por PAREDES MAYORGA Cecilia Del Carmen
Fecha: 2024.10.01 12:03:59 -03'00'